Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2009/MPH-CZ

Caraz, 06 de Mayo de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2009, de fecha 04 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 016-2009-MPH/Cz. CEFPyAT, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria propone al Concejo Municipal, autorice la exoneración de pago de Arbitrios de Limpieza Pública para el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" del Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, durante el año 2009, solicitado por el señor Jymmy Handrey Giraldo Paucar en su condición de Director de dicha Institución Educativa;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida por los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de Arbitrios por Limpieza Pública al Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" del Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, durante el año Fiscal 2009, solicitado por el señor Jymmy Handrey Giraldo Paucar, en su condición de Director de dicha Institución Educativa, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jr. San Martín Nº 1121 CARAZ - ANCASH
www.municaraz.gob.pe
Telf. (043) 391029 Fax Nº (043) 391046
Email: secretariageneral@municaraz.gob.pe